
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO**

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 842/2012, promovido por Ignacio Rodríguez Marquina, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Alberto Alvarez Gonzalez, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de treinta de julio de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/1269/2005.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 13 de septiembre de 2013.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 376282)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Terceros perjudicados: Cristina Negrete Rodríguez, David Avila Fuentes, Guillermo García Salmerón, Juan José Rivas Meneses, Juventino Mena Torres, Dorian Erick Carrasco Becerril, María Del Consuelo Campos Ramírez, Josefina Barrera Montoya, José Luis Berges Saldivar, José Rafael Morales Contreras y Raúl Manuel López.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 156/2013-IV, promovido por Mario Amézquita Alarcón, por su propio derecho, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otra autoridad; con motivo de la resolución de catorce de junio de dos mil doce que confirmó la resolución de autorización del no ejercicio de la acción penal.

En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de terceros perjudicados, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la abrogada Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo aplicable a este juicio.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Saúl García García
Rúbrica.

(R.- 376098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCEROS PERJUDICADOS
PATRICIA MARAVILLA MARAVILLA y
EULALIO MARAVILLA OCHOA.

En el amparo 267/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por MYRNA ARCELI MOLINA MALDONADO, contra acto del JUEZ SEXTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, en el que reclama de manera esencial la resolución de diecisiete de junio de dos mil once, dictada en el expediente 1412/2009; por la que se decretó la caducidad de la instancia, condena a la parte actora del pago de gastos y costas del juicio y levanta de plano los embargos trabados en autos; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representantes legales, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros perjudicados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 23 de agosto de 2013.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 375466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 36/2013
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO MIGUEL LOPEZ RIVERA.

En el amparo 36/2013-I, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por DIANA PATRICIA ALVARADO SALINAS y HECTOR REYNA HERNANDEZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO EJECUTOR, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, todos EN EL ESTADO DE JALISCO, en el que reclaman todo lo actuado dentro de los autos del juicio civil sumario hipotecario 669/2011, del índice de las responsables, así como el emplazamiento, la sentencia, el procedimiento de remate y la orden de lanzamiento decretada; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria

Lic. Yatzí Julieta Corral Sánchez

Rúbrica.

(R.- 375470)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

“Angel Eduardo Orozco Aguila, por conducto de su progenitora Isis Adriana Aguila Alcalá”.

“Cumplimiento auto veintitrés de agosto de dos mil trece, dictado por la licenciada María de Jesús Paola Castro Nava, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito, juicio de amparo 1414/2013, promovido por Samuel Corona Parra, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado a Angel Eduardo Orozco Aguila, por conducto de su progenitora Isis Adriana Aguila Alcalá, términos artículo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4o.,

fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las once horas con treinta y nueve minutos del veintisiete de agosto de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana (Excelsior), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece.- Doy fe.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito

Lic. María de Jesús Paola Castro Nava

Rúbrica.

(R.- 375469)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

MARIA EUGENIA RAMIREZ SANCHEZ ALVAREZ y PAMELA BELLO ZARATE.

En los autos del juicio de amparo 726/2013-V, promovido por Minerva Castañeda Morales, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 376101)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia Primera Sala

Edo. L. y S. de Puebla

EDICTO

AL C. GERMAN SANCHEZ LAVIN Y MARIA ELENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS OROZCO DE SANCHEZ

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, toca número 304/13, se ordena emplazar a los CC GERMAN SANCHEZ LAVIN Y MARIA ELENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS OROZCO DE SANCHEZ terceros interesados para que en treinta días siguientes última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos. Dentro del amparo promovido por EDGARDO MOZO ARISTA por su representación, en contra de la ejecutoria de fecha veinte de junio de dos mil trece, dictada por esta Sala Civil, en la que confirma la sentencia de primera instancia. Copias de traslado en la oficialía de partes de esta Sala Civil.

PUBLIQUESE.- Tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

Puebla, Pue., a 3 de septiembre de 2013.

El Diligenciarario Par

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 376404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 180/2013, promovido por Eduardo Yescas Vingochea, contra la sentencia dictada el veintinueve de noviembre de dos mil once, terminada de engrosar el dieciséis de diciembre siguiente, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, en el toca 627/2011, se ordena notificar terceros perjudicados Gabriela Robles Aguirre, Guber Alberto Montoya Santos y Tanahiry Montoya Santos, haciéndoseles saber cuentan treinta días contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 12 de agosto de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. Mónica Pérez Arce
Rúbrica.

(R.- 376744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En proveído de diecinueve de septiembre de dos mil trece dictado en los autos del juicio de amparo número 260/2013-6, promovido por JOSUE O JOSE ANTONIO ALBOR NIETO O JULIO CESAR HERNANDEZ ALBOR, en contra de actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Quincuagésimo Sexto Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado ALFONSO VALLARTA ROBLES, con apoyo en el artículo 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 19 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Frías Medina
Rúbrica.

(R.- 376774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

LESLEY YANETH QUINTERO SANTIAGO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por ERNESTO ARAIZA GUTIERREZ, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el seis de julio de dos mil doce, dentro del toca penal 2411/2012, por la comisión de los delitos de violación equiparada agravada por razón de parentesco y abuso sexual agravado; por auto de uno de agosto de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 932/2013-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción

III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 364/2004 de origen, LESLY YANETH QUINTERO SANTIAGO, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en el domicilio donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de LESLY YANETH QUINTERO SANTIAGO, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada LESLY YANETH QUINTERO SANTIAGO, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 21 de agosto de 2013.
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 376277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
Amparo Directo Laboral: 336/2013
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EMPLAZAMIENTO

QUEJOSO: CARLOS CESAR GASPAR IBARRA.

Acto reclamado: Laudo dictado el veintiocho de enero de dos mil trece por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, en el expediente 9930/09/51.

Juan Castillo Mena y Bernardo Meléndez Mena, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo 336/2013, promovido por Carlos César Gaspar Ibarra, contra el laudo dictado el veintiocho de enero de dos mil trece por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, en el expediente 9930/09/51, donde les resulta el carácter de terceros perjudicados, por lo que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", deberán comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, seis de septiembre de dos mil trece. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 376165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: CLAUDIA IVONNE RUIZ CENTENO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Miguel Pérez de la Cruz, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el treinta de agosto de dos mil doce, dentro del toca penal 2112/2012, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de esta misma fecha, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 917/2013-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a CLAUDIA IVONNE RUIZ CENTENO, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, toda vez que de las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte la imposibilidad de emplazar a la citada tercero interesada en el domicilio señalado en autos; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de CLAUDIA IVONNE RUIZ CENTENO, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 2 de septiembre de 2013.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 376275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo número 776/2013-0, promovido por Elizabeth Hernández Trujillo apoderada jurídica de Christian Alfonso Rubí Ortiz, contra actos del Juez Quinto del Ramo Civil y otras autoridades, con fecha veintiocho de junio de dos mil trece, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a los TERCEROS INTERESADOS Luis Ernesto Blanco Luna y American World English, sociedad anónima de capital variable, para que comparezcan a defender sus derechos, haciéndoles saber que en la demanda de garantías como actos reclamados se señalan el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio laboral 03991/2011/10, promovido por Elizabeth Hernández Trujillo apoderada jurídica de Christian Alfonso Rubí Ortiz; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las NUEVE HORAS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil trece, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a los terceros interesados Luis Ernesto Blanco Luna y American World English, sociedad anónima de capital variable, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, y que deberán señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibidos para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías.

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Lic. Antonia Medrano Reyther

Rúbrica.

(R.- 376288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco

Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veintiséis de agosto de dos mil trece.

A **Abraham Simón Román de la Rosa, Juan Carlos Santana Ayala y Ariel Irving Trejo Avila.**

En los autos de la causa penal **50/2012**, instruida en contra de **Yeny Castillo García**, por el delito contra la salud, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a **Abraham Simón Román de la Rosa, Juan Carlos Santana Ayala y Ariel Irving Trejo Avila**, que deberán comparecer a las **doce horas con cincuenta minutos del once de noviembre de dos mil trece**, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar diversas diligencias a su cargo.

Atentamente.

Villahermosa, Tabasco, 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el **cuatro de diciembre de dos mil doce**, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el período comprendido del **cinco de diciembre de dos mil doce**, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio **CCJ/ST/7737/2012** de la propia fecha, emitido por el licenciado **Vicente David Burguet Franco**, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 376761)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente: 308/10
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **MIGUEL ANGEL ROCHIN RUIZ Y ANA HELENA MARTINEZ ROJAS**, expediente **308/10**, la **C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**, SEÑALO LAS **DIEZ HORAS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN **CALLE PROLONGACION CINCO DE MAYO NUMERO 696, DEPARTAMENTO 206, CONDOMINIO 1, EDIFICIO C, CONJUNTO URBANO HABITACIONAL METROPOLITANO TARANGO, COLONIA LOMAS DE TARANGO, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 46.360 METROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, VALOR DE AVALUO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Celia Hernández Patiño
Rúbrica.

(R.- 376934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Gabriela Díaz Leal Nava

En cumplimiento al auto de cuatro de octubre de dos mil trece, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **492/2013-VI**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social** por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación auxiliar del Procurador General de la República y de otras autoridades, dado que le reviste el carácter de tercero interesada en el presente juicio, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo en términos de su numeral 2, se ordenó notificar la radicación del juicio de amparo citado, por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersonase al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este órgano jurisdiccional, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos (302) Sur, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, **dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las **diez horas del nueve de octubre de dos mil trece** para la celebración de la audiencia constitucional; queda a su disposición en la secretaría VI de este juzgado copia simple de la demanda de amparo. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a cuatro de octubre de dos mil trece. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
Marco Antonio Maya García
Rúbrica.

(R.- 377331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- COMERCIALIZADORA DE ABARROTES MICHOACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- ABASTO LABORAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 459/2013-III, promovido por **DISTRIBUIDORA DE ABASTO MICHOACANA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado, Raúl Sebastián Zariñana Zamora, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de veinte de septiembre de dos mil trece, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la anterior Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 3 de octubre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Liliana Guadalupe Vargas González
Rúbrica.

(R.- 377348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 104/2013
EDICTO

DIRIGIDO A: **MIGUEL OMAR FIGUEROA GONZALEZ**
Y JOSE DE JESUS VEGA SANCHEZ.

Juicio amparo **104/2013**, promovido **FEDERICO TORRES LOPEZ**, por propio derecho, contra actos del **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TALA, JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES**. Por acuerdo de esta fecha se ordenó, por ignorarse domicilio de terceros perjudicados: **MIGUEL OMAR FIGUEROA GONZALEZ Y JOSE DE JESUS VEGA SANCHEZ**, sean emplazados por edictos. Se señalan las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para celebración audiencia constitucional, por lo que quedan a disposición copias en la secretaría del juzgado. Se hace saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que puedan representarlos**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento mencionado, dentro de treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 11 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Josemaría Salcedo de Alba

Rúbrica.

(R.- 377375)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
DECIMA SEGUNDA ALMONEDA

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número **907/06** El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto en la audiencia de fecha cuatro de septiembre del dos mil trece que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan **LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **DECIMA SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA**, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanitas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de **\$4,506,320.15 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 15/100 M.N.)**

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Arturo Angel Olvera
Rúbrica.

(R.- 377392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a la moral tercero interesada:

Constructora Rotter, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 166/2013-IV, promovido por Venustiano Lizarraga Valenzuela, por derecho propio, contra actos del Presidente de la Junta Especial Cuatro antes Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; de la cual reclama la resolución de once de marzo de dos mil trece, emitida en el expediente 363/2011-4B, promovido por Venustiano Lizarraga Valenzuela, en contra de Constructora Rotter, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo personal y como representante de los patrones Jorge Rotter, Juan Carlos Treviño y quien resulte responsable de la fuente de trabajo ubicada en vía Rápida Oriente, diecisiete mil doscientos veintiocho guión tres, Río Tijuana, Tercera Etapa de Tijuana, Baja California, en la que declaró improcedente el incidente innominado, así como sus consecuencias y actuaciones subsecuentes derivadas del mismo; se ordenó emplazar a la moral tercero interesada Constructora Rotter, Sociedad Anónima de Capital Variable, por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, diez mil quinientos cuarenta 10540 Cuarto Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente los represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del once de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 25 de septiembre de 2013.

Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

Juez Mauricio Fernández de la Mora

Rúbrica.

(R.- 377440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

SERVICIOS UNIDOS RIVERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGINA MARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, **Basilisk Siete, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado legal Adolfo Vázquez Carrasco, presentó demanda de amparo ante Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, la cual se admitió el veintinueve de noviembre de ese año y se registró con el número **1256/2012**; señalando como autoridades responsables a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario, ambos adscritos a dicho órgano laboral, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, así como a la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario, adscrito a la citada Junta, con residencia en esta ciudad, y como actos reclamados, precisó: "...auto de trece de febrero de dos mil uno.... acuerdo de trece de julio del mismo año... audiencia de remate de diez de diciembre de dos mil ocho.... acuerdo de tres de febrero de dos mil nueve.... acuerdo de trece de mayo del mismo año.... diligencia de notificación de cuatro de julio del dos mil uno.... la inscripción de la escritura pública de la adjudicación de los bienes inmuebles rematados, en los folios 5168 y 5171, que corresponden a los lotes 4 y 7, resultantes de la fusión y subdivisión de los polígonos A, B, 1ª, 1-B y C, del Municipio de José Azueta, Guerrero.... la ejecución de la orden de dar posesión al actor de los bienes adjudicados, dictada en el acuerdo de trece de mayo de dos mil nueve, todos dentro del expediente 24/1999...; asimismo, señaló como tercero perjudicados entre otros a **Regina Maris, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Servicios Unidos Rivera, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de quien legalmente los represente, sin que fuera posible emplazar a éstos dos últimos en el domicilio proporcionado para ese efecto, previas medidas de

investigación, se ordenó emplazar por edictos, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convengan en el juicio de amparo **1256/2012-III**, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** y en el periódico **EXCELSIOR** que se editan en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta minutos del dieciocho de octubre de dos mil trece.**

Acapulco, Gro., a 11 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Yolanda Jaimes Real

Rúbrica.

(R.- 377421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

STELLA MARISS CATALAN BRETON, REPRESENTADA POR SU MADRE JESSICA BRETON CISNEROS.

(TERCERO INTERESADA).

PRESENTE.

EL SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A **STELLA MARISS CATALAN BRETON, REPRESENTADA POR SU MADRE JESSICA BRETON CISNEROS**, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO INTERESADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **816/2013**, PROMOVIDO POR **ABELARDO RETT CATALAN MARTINEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO Y DE OTRAS AUTORIDADES, QUIEN RECLAMO LA ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN SU CONTRA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 182/2012.I, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y EL NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS **DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO**; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 27 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Antonio Valente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 377436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
24 Morelia, Mich. 24
Actuaciones
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta fecha dentro del proceso penal **II-122/2012**, instruido contra **Adrián Reyes Vargas**, por el delito de **portación de arma de fuego sin licencia** se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Morelia, Michoacán, dieciocho de septiembre de dos mil trece.

Vista la cuenta precedente, agréguese el oficio del Subdirector de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral, con sede en México, Distrito Federal, a través del cual informa que localizó un registro en la base de datos ciudadano a nombre de **Gerardo Miguel Reyes Castañeda** el cual se encuentra ubicado en la calle **Magnolia, número 33, colonia Las Flores, C. P. 58160 en esta ciudad.**

Sin que haya lugar a un mayor pronunciamiento respecto a dicha información, toda vez que el domicilio mencionado ya fue proporcionado en autos y se ordenó la notificación correspondiente sin resultados positivos.

Por otra parte, agréguese el oficio del Enlace de la Unidad de Mandamientos Judiciales de la Policía Federal Ministerial, con sede en esta ciudad, mediante el cual en relación al oficio 4679 de veintinueve de agosto de dos mil trece, informa que no encontró registro de domicilio a nombre del ateste **Gerardo Miguel Reyes Castañeda.**

Ahora bien, toda vez que se encuentra pendiente de desahogar la prueba testimonial en relación con los hechos a cargo de **Gerardo Miguel Reyes Castañeda** se fijan de nueva cuenta las **diez horas con quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil trece** para su desahogo.

Toda vez que de conformidad con el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se giró oficio al Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Ministerial del Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, y al Director de la Unidad de Apoyo Consultivo en Materia Registral, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con sede en México Distrito Federal, a efecto de que realizaran investigaciones que nos permitieran ubicar el domicilio del ateste **Gerardo Miguel Reyes Castañeda**, sin que se hayan obtenido resultados positivos.

En consecuencia a efecto de agotar todos los medios legales al alcance de este juzgado para localizar al ateste mencionado con fundamento en el artículo 17 constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II del Código Federal de procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009 y en las jurisprudencias 2ª/J. 108/2010 y 1ª/J. 84/2011, emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, se ordena notificar al referido **Gerardo Miguel Reyes Castañeda por medio de edictos**, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al testigo en mención que deberá comparecer con identificación oficial vigente ante este órgano Jurisdiccional, ubicado en la calle Lacas de Uruapan 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad a las **diez horas con quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil trece** para el verificativo la prueba testimonial en relación con los hechos ofrecido por la defensa.

De igual forma, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia del edicto de que se trata, hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo de los medios de prueba en mención.

Solicítese al Administrador Regional de la Administración con sede en esta ciudad, realice la publicación respectiva, anexando el edicto y disco magnético para tal efecto; asimismo, que entregue mediante oficio a este juzgado el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto, e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de internet.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado **Christian Alfredo Samayoa Mendoza**, secretario en funciones de Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según oficio CCJ/ST/3942/2013, de veinte de agosto de dos mil trece, quien actúa con el licenciado **Leonardo Rojas Barragán**, secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos que se indican.

Atentamente
Morelia, Mich., a 18 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Leonardo Rojas Barragán
Rúbrica.

(R.- 377317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 1856/2012-4

QUEJOSOS: IRMA GRACIELA MUÑOZ LOPEZ TELLO, POR SU PROPIO DERECHO Y ALFREDO MUÑOZ LOPEZ TELLO, EN CUANTO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LUZ MARIA LOPEZ TELLO GONZALEZ.

Acto reclamado: La Desposesión de los inmuebles ubicados en Gutiérrez Nájera números 10, 12, 14 y 16 en el Centro de esta ciudad.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Tercero interesado.- Ismael Rodríguez Martínez.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1856/2012-4, promovido por los quejosos citados al rubro, contra actos de la Juez Tercero de Primera Instancia Civil, de esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 3 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Erika Díaz López

Rúbrica.

(R.- 376666)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Estado de México
Procedimientos Administrativos
Toluca, México

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al auto del día nueve de abril de dos mil doce, se notifica al C. Neil Salvador Medina Bazán, el proveído de fecha tres de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del procedimiento administrativo PGR/DEM/030/2010, por el que se ordenó el inicio de la presente instrucción en su contra, por presuntas irregularidades que pudieran ser materia de responsabilidad administrativa, detectadas dentro del Acta Circunstanciada AC/PGR/MEX/TOL-V/535/2007, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del delito de CONTRA LA SALUD, consistentes en:

Una inactividad en la integración de del Acta Circunstanciada AC/PGR/MEX/TOL-V/535/2007, desde el primero de abril de dos mil ocho, al diecinueve de octubre de dos mil ocho, fecha en que tuvo a su cargo dicha acta, no hizo absolutamente nada para su debida integración, es decir que durante un periodo de más de seis meses que la tuvo a su cargo como Titular de la agencia Quinta Investigadora en Toluca, Estado de México, no practicó ninguna diligencia.

Por lo anterior, procédase a su emplazamiento, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a rendir su informe respecto a los hechos que se le imputan y ofreciendo pruebas, ante este instructor, con domicilio sito en Dr. Héctor Fix Zamudio 105, colonia Parque Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50010.

En caso de no rendir, sin causa justificada el informe correspondiente o bien, en el mismo no suscitare explícitamente controversia, se presumirán confesados los hechos que se le atribuyen.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Toluca, Estado de México, por ser la sede de este Organó Auxiliar de Instrucción, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista, que será fijada en los estrados de esta Delegación Estatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., a 2 de julio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Encargado de Procedimientos Administrativos en la Delegación
de la Procuraduría General de la República en el Estado de México

Lic. José Mario Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 375948)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Estado de México
Procedimientos Administrativos
Toluca, México
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al auto del día veintisiete de marzo de dos mil doce, se notifica al C. Neil Salvador Medina Bazán, el proveído de fecha tres de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del procedimiento administrativo PGR/DEM/029/2010, por el que se ordenó el inicio de la presente instrucción en su contra, por presuntas irregularidades que pudieran ser materia de responsabilidad administrativa, detectadas dentro del Acta Circunstanciada AC/PGR/MEX/TOL-V/113/2006, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del delito de EXTRAÑO DE DOCUMENTOS y lo que resulte, consistentes en:

Una inactividad en la integración del Acta Circunstanciada AC/PGR/MEX/TOL-V/113/2006, desde el primero de abril de dos mil ocho, al diecinueve de octubre de dos mil ocho, fecha en que tuvo a su cargo el acta circunstanciada, no hizo absolutamente nada para su debida integración, es decir que durante un periodo de más de seis meses que la tuvo a su cargo como Titular de la Agencia Quinta Investigadora en Toluca, Estado de México, no practicó ninguna diligencia.

Por lo anterior, procédase a su emplazamiento, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a rendir su informe respecto a los hechos que se le imputan y ofreciendo pruebas, ante este instructor, con domicilio sito en Dr. Héctor Fix Zamudio 105, colonia Parque Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50010.

En caso de no rendir, sin causa justificada el informe correspondiente o bien, en el mismo no suscitare explícitamente controversia, se presumirán confesados los hechos que se le atribuyen.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Toluca, Estado de México, por ser la sede de este Organismo Auxiliar de Instrucción, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista, que será fijada en los estrados de esta Delegación Estatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., a 2 de julio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargado de Procedimientos Administrativos en la Delegación
de la Procuraduría General de la República en el Estado de México
Lic. José Mario Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 375956)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Estado de México
Procedimientos Administrativos
Toluca, México
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al auto del día catorce de julio dos mil doce, se notifica al C. Neil Salvador Medina Bazán, el proveído de fecha seis de junio de dos mil trece, dictado dentro del procedimiento administrativo PGR/DEM/032/2011, por el que se ordenó el inicio de la presente instrucción en su contra, por presuntas irregularidades que pudieran ser materia de responsabilidad administrativa, detectadas dentro del Acta Circunstanciada AC/PGR/MEX/TOL-V/500/2007, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del delito de CONTRA LA SALUD y lo que resulte, consistentes en:

Una inactividad en la integración de del Acta Circunstanciada AC/PGR/MEX/TOL-V/500/2007, desde el dos de abril de dos mil ocho, al veinte de octubre de dos mil ocho, fecha en que tuvo a su cargo el acta circunstanciada, no hizo absolutamente nada para su debida integración, es decir que durante un periodo de más de seis meses que la tuvo a su cargo como Titular de la agencia Quinta Investigadora en Toluca, Estado de México, no practicó ninguna diligencia.

Por lo anterior, procédase a su emplazamiento, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a rendir su informe respecto a los hechos que se le imputan y ofreciendo pruebas, ante este instructor, con domicilio sito en Dr. Héctor Fix Zamudio 105, colonia Parque Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50010.

En caso de no rendir, sin causa justificada el informe correspondiente o bien, en el mismo no suscitare explícitamente controversia, se presumirán confesados los hechos que se le atribuyen.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Toluca, Estado de México, por ser la sede de éste Organo Auxiliar de Instrucción, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista, que será fijada en los estrados de esta Delegación Estatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., a 8 de julio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargado de Procedimientos Administrativos en la Delegación
de la Procuraduría General de la República en el Estado de México

Lic. José Mario Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 375958)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Estado de México
Procedimientos Administrativos
Toluca, México
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al auto del día veintinueve de marzo de dos mil doce, se notifica al C. José Antonio Huerta Sevilla, el proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del procedimiento administrativo PGR/DEM/033/2010, por el que se ordenó el inicio de la presente instrucción en su contra, por presuntas irregularidades que pudieran ser materia de responsabilidad administrativa, detectadas dentro del Acta Circunstanciada AC/PGR/MEX/TOL-V/044/2006, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del delito de CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA y lo que resulte, consistentes en:

Una inactividad en la integración del Acta Circunstanciada AC/PGR/MEX/TOL-V/044/2006, desde el primero de abril de dos mil ocho, al veinte de octubre de dos mil ocho, fecha en que tuvo a su cargo el acta circunstanciada, no hizo absolutamente nada para su debida integración, es decir que durante un periodo de más de seis meses que la tuvo a su cargo como Titular de la Agencia Quinta Investigadora en Toluca, Estado de México, no practicó ninguna diligencia.

Por lo anterior, procédase a su emplazamiento, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a rendir su informe respecto a los hechos que se le imputan y ofreciendo pruebas, ante este instructor, con domicilio sito en Dr. Héctor Fix Zamudio 105, colonia Parque Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50010.

En caso de no rendir, sin causa justificada el informe correspondiente o bien, en el mismo no suscitare explícitamente controversia, se presumirán confesados los hechos que se le atribuyen.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Toluca, Estado de México, por ser la sede de este Organismo Auxiliar de Instrucción, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista, que será fijada en los estrados de esta Delegación Estatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., a 2 de julio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Encargado de Procedimientos Administrativos en la Delegación
de la Procuraduría General de la República en el Estado de México

Lic. José Mario Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 375953)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-521/2-11-ANCE-2013, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES - SEGURIDAD - PARTE 2-11: REQUISITOS PARTICULARES PARA SECADORAS DE ROPA. Especifica requisitos de seguridad para las secadoras de ropa eléctricas que se destinan para uso doméstico y similar; y que tienen una tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos (Cancela a la NMX-J-521/2-11-ANCE-2008).

PROY-NMX-J-521/2-17-ANCE-2013, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES - SEGURIDAD - PARTE: 2-17 REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS COBERTORES, ALMOHADAS Y APARATOS CALEFACTORES FLEXIBLES SIMILARES. Especifica los requisitos de seguridad para los cobertores eléctricos, almohadas, prendas y otros aparatos calefactores flexibles que calientan la cama o el cuerpo humano para uso doméstico y similar; cuya tensión asignada no es mayor que 250 V (Cancela a la NMX-J-521/2-17-ANCE-2007).

PROY-NMX-J-662/1-ANCE-2013, CAPACITORES - CAPACITORES FIJOS PARA USOS ELECTRICOS - PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Establece los requisitos generales para los capacitores fijos que se utilizan en equipos eléctricos.

CANCELACION DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la cancelación de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-278-ANCE-2007, ILUMINACION-LAMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO EN ALTA PRESION-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones así como las características técnicas en corriente alterna a 50 Hz y 60 Hz de las lámparas de vapor de mercurio en alta presión con o sin capa de recubrimiento fluorescente; proporciona también las plantillas con tolerancias máximas que sirven como guía para el diseño de luminarios (Cancela a la NMX-J-278-1977).

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 377505)

CAIMAN MUSIC PUBLISHING MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
INVERSIONES	31,086.16	ACREEDORES DIVERSOS	3,832,689.97
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	31,086.16	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	3,832,689.97
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	3,832,689.97
IVA ACREDITABLE	13,293.40	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	12,293.40	APORT. P/FUT. AUMENT. DE CAPIT	1,886,667.42
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-6,312,280.67
		RESULTADO POR VAL. A VAL. REAL	576,135.70
		RESULTADO DEL EJERCICIO	11,167.14
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-3,788,310.41
TOTAL ACTIVO	44,379.56	TOTAL PASIVO + CAPITAL	44,379.56

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el Haber Social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2013.

Liquidador

Lic. Alberto Vega Aranda

Rúbrica.

(R.- 376399)

STRAIGHT SONGS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	135.06	ACREEDORES DIVERSOS	941,167.22
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	135.06	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	941,167.22
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	941,167.22
IVA ACREDITABLE	1,328.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	500,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	1,328.00	APORT. P/FUT. AUMENT. DE CAPIT	-2,544,986.11
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	1,189,701.05
		RESULTADO POR VAL. A VAL. REAL	-31,847.18
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-52,571.92
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-939,704.16
TOTAL ACTIVO	1,463.06	TOTAL PASIVO + CAPITAL	1,463.06

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el Haber Social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2013.

Liquidador

Rafael José Falcón López

Rúbrica.

(R.- 376408)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-07-13
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública **LP-CMM-07 -13** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los Actos
LP-CMM-07-13	273,312.40 Kg Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	5 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas	6 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas	6 de Noviembre de 2013 a las 10:30 horas	Partida única	2,869,780.20	En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L. P. C. P. 78395, del 18 al 31 Octubre de 2013 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: Los bienes a enajenar, se podrán verificar 4 de Noviembre de 2013 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas. en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: Los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación,

5.- Retiro de los bienes: El retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A)

6.- Subasta: Si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: En la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

18 de octubre de 2013.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Jaime Gerardo Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 377267)